

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA NO DISCRIMINACIÓN POR COVID-19

Este código es una extensión de los principios, valores, expectativas y prohibiciones establecidas en nuestro Libro del Colaborador/a y su incumplimiento seguirá los esquemas establecidos en el Reglamento interior de trabajo.

En MERA Corporation no está permitido:

1. Ejercer cualquier forma de discriminación en contra de colaboradores, clientes, proveedores, contratistas o visitantes en general, por haber contraído algún tipo de enfermedad incluyendo la conocida como coronavirus COVID-19, o bien por la simple presunción de que la persona estuvo en contacto cercano con algún contagiado.
2. Diferenciar o excluir en el trato, empleo o contratación a colaboradores, clientes, proveedores, contratistas o visitantes en general, con base en cualquier prejuicio relacionado con el coronavirus COVID-19 o cualquier otro tipo de enfermedad, que pueda ser motivo de discriminación.
3. Discriminar con base en la especulación de que un colaborador proveedor, contratista o visitante en atención a su raza, nacionalidad o condición, puede ser portador o represente un riesgo de exposición al coronavirus COVID-19 o a cualquier tipo de enfermedad.

En MERA Corporation damos puntual seguimiento a la normatividad que regula los esquemas de seguridad e higiene para operar establecimientos de alimentos y bebidas para consumo del público en general. También damos seguimiento a los lineamientos y recomendaciones que hacen las autoridades de todos los órdenes de gobierno y las instancias internacionales rectoras de salud en lo relativo a enfermedades de alto riesgo y por ello cumplimos las medidas establecidas para asegurar la prevención y con ello evitar el contagio de las personas que tienen acceso a nuestros centros de consumo, áreas administrativas y/o almacenes.